

## PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

### A. PORTADA

#### **Denominación Social**

FONDO VALMEX CORPORATIVO, S.A DE C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

#### **Clave de Pizarra**

VALMX16

#### **Clasificación**

Discrecional.

#### **Clases y Series Accionarias**

Serie A

Serie B clases B0FI, B0NC, B0CO, B1FI, B1NC, B1CO, B2FI, B2NC, B2CO, B2CF, B0CF, B1CF.

El sufijo FI se refiere a Personas Físicas, el sufijo NC se refiere a Personas No Contribuyentes, el sufijo CO se refiere a Personas Morales Contribuyentes y el sufijo CF se refiere a Cajas y Fondos de Ahorro.

#### **Domicilio Social**

Moliere 222 5to. Piso, Colonia Los Morales Palmas, México 11540, D.F.

#### **Página de Internet**

[http://www.valmex.com.mx/html/frame\\_productos.html](http://www.valmex.com.mx/html/frame_productos.html)

Contacto para proporcionar más información. Email. [cat@valmex.com.mx](mailto:cat@valmex.com.mx)

#### **Fecha de Autorización del Prospecto**

Oficio No. 153/89281/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010.

#### **Denominación Social de la Operadora**

Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V.

#### **Días y horarios para la recepción de órdenes**

De lunes a viernes, siempre y cuando sean hábiles, atendiendo al horario que para tal efecto se describe en el numeral 2 inciso b).

***“Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.”***

***“La información contenida en este prospecto es responsabilidad de FONDO VALMEX CORPORATIVO, S.A. DE C.V. ”***

***“FONDO VALMEX CORPORATIVO, S.A. DE C.V. no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario.”***

***“OPERADORA VALMEX DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN S.A. DE C.V. y VALORES MEXICANOS, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. no tienen obligación de pago en relación con FONDO VALMEX CORPORATIVO, S.A. DE C.V. por lo que la inversión en la Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.”***

La versión actualizada de este prospecto se podrá consultar en la página electrónica en la red mundial (Internet) que aparece en esta misma portada.

***“FONDO VALMEX CORPORATIVO, S.A. DE C.V. por ser un fondo clasificado como discrecional y que por su grado de especialización se recomienda a inversionistas con amplios conocimientos financieros, sin que esto implique que sea un fondo de alto riesgo”***

## **INDICE.**

### **1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.**

- a) Objetivos y Horizonte de Inversión.
- b) Políticas de Inversión.
- c) Régimen de Inversión.
  - i) Participación en instrumentos financieros derivados
  - ii) Estrategias temporales de inversión
- d) Riesgos de Inversión. (incluir únicamente los que sean aplicables)
  - i) Riesgo de mercado
  - ii) Riesgo de crédito
  - iii) Riesgo de liquidez
  - iv) Riesgo operativo
  - v) Riesgo contraparte
  - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
  - vii) Riesgo legal
- e) Rendimientos.
  - i) Gráfica de rendimientos
  - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales

### **2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

- a) Posibles Adquirentes.
- b) Políticas para la compraventa de acciones.
  - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes
  - ii) Ejecución de las operaciones
  - iii) Liquidación de las operaciones
  - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
- c) Montos mínimos.
- d) Plazo mínimo de permanencia.
- e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
- f) Prestadores de Servicios.
  - i) Sociedad operadora
  - ii) Sociedad distribuidora
  - iii) Sociedad valuadora
  - iv) Otros prestadores
- g) Costos, comisiones y remuneraciones

### **3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL**

- a) Consejo de administración de la sociedad
- b) Estructura del capital y accionistas
- c) Ejercicio de derechos corporativos

### **4. RÉGIMEN FISCAL**

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
7. INFORMACIÓN FINANCIERA
8. INFORMACIÓN ADICIONAL
9. PERSONAS RESPONSABLES
10. ANEXO.- Cartera de inversión

**“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”**

**1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.**

**a) Objetivos y Horizonte de Inversión.**

Es un fondo cuyo objetivo es invertir en plazos donde nuestras estimaciones muestren utilidad respecto a la curva de mercado en pesos nominal y pesos real, mediante la inversión tanto en instrumentos de deuda gubernamentales, bancarios y privados. La combinación de valores gubernamentales, bancarios y privados oscilará en una proporción 60% gubernamental y bancario y 40% privado.

El riesgo principal del fondo está asociado a movimientos en tasas de interés y en menor medida al cambio en la percepción de la capacidad de pago de las empresas emisoras. El riesgo asociado a la tasa es medio dado su plazo de inversión máximo global a 3 años, mientras que el riesgo asociado al crédito es bajo dado que el fondo invierte en emisoras con calificación mínima de AA.

Se sugiere como parte de un portafolio, para la proporción de éste, que se desee mantener a mediano plazo y con un diferencial asociado al crédito del tipo de empresas en las que el fondo invierta; es particularmente útil para aquellas inversiones en donde el cliente desea pasar la decisión del momento, clase y plazo de inversión al fondo dado que es manejado en forma activa. El fondo está orientado a inversionistas pequeños, medianos, o grandes cuya estrategia de inversión sea a mediano plazo y riesgo de mercado de moderado a alto y de riesgo de crédito el más bajo. Por su sensibilidad media a cambios en la tasa de interés es recomendable para plazos de permanencia de mediano plazo.

Como se señala en el apartado de Régimen de Inversión, el límite de Var máximo del fondo será 1.5% en el horizonte temporal. Para más detalle favor de remitirse al apartado de riesgos.

**b) Políticas de Inversión.**

VALMX16 tiene una estrategia de inversión activa consistente en alcanzar su objetivo descrito anteriormente, para lo cual ante expectativas de alza en las tasas de interés, el fondo buscará reducir su duración global, mientras que ante la expectativa de baja en las tasas de interés el fondo buscará incrementar dicha duración. La proporción que el fondo invierte en papel gubernamental sustenta los valores de fácil realización necesarios para hacer frente a la liquidez del fondo. El fondo invertirá en pesos tanto en tasa fija como en tasa variable y con papeles cuya calificación mínima sea AA. La diversificación del fondo empieza en la combinación de valores en la proporción descrita en el inciso a). Adicionalmente la parte de instrumentos privados la selección se realiza con los siguientes criterios: calificación mínima de AA, opción tasa revisable, plazo máximo de vencimiento de cada emisión no mayor a 10 años. Para el papel bancario los emisores deberán de tener una calificación mínima de AAA. El fondo invertirá en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenece la Sociedad Operadora siempre y cuando prevalezcan las mismas condiciones de selección anteriormente descritas y sin exceder el 15% de su activo total.

De acuerdo al inciso a) la duración global del fondo máximo será de 3 años y esta es calculada con el siguiente procedimiento: se determina la duración individual de cada instrumento objeto de inversión del fondo. Los instrumentos de cupón cero como el plazo que falta por vencer, mientras que la duración de los bonos es calculada como a la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos. El promedio ponderado del monto de cada instrumento y la duración individual da como resultado la duración global del fondo.

### c) Régimen de Inversión.

La sociedad atenderá en todo momento a los parámetros regulatorios establecidos en adición a los siguientes:

PARAMETROS	Mínimo	Máximo
040 Valores emitidos por el gobierno federal		100%
Valores con vencimiento menor a tres meses y/o valores de fácil realización	20%	
° Valores privados		40%
Valores de una misma emisora o entidad financiera		15%
Valores emitidos por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora		15%
110 Préstamo de valores Plazo (45) días		30%
303 Reportos en conjunto sin contravenir el régimen de inversión de la sociedad		100%
310 Var establecido		1.50%

Los porcentajes de inversión señalados se computaran diariamente en relación al activo total indicado en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV correspondiente al mismo día, excepto el parámetro de VaR que se computará respecto del activo neto.

° Atendiendo siempre a las características del inciso b)

i) Participación en instrumentos financieros derivados

Este fondo no realizará operaciones con este tipo de instrumentos.

ii) Estrategias temporales de inversión

La sociedad se apegará en todo momento a su estrategia original sin importar cual sea su entorno.

#### **d) Riesgos de Inversión.**

Como se establece en el inciso a) el riesgo principal del fondo está asociado a movimientos en tasas de interés y en menor medida al cambio en la percepción de la capacidad de pago de las empresas emisoras.

Los cambios en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos objeto de inversión del fondo, de tal manera que un alza en las tasas de interés produce una disminución en los precios de valuación de dichos activos, impactando en el mismo sentido el precio de la acción del fondo. La magnitud del impacto descrito es proporcional al plazo, de tal manera que en plazos largos el efecto es más importante y por lo tanto implica un riesgo mayor.

Por otro lado, cuando existen cambios particulares en las condiciones financieras tanto de los emisores o contrapartes, así como cambios generales a sectores particulares que impacten dichas condiciones, pudiera surgir una degradación en las calificaciones respectivas, tanto del emisor como de la contraparte en cuestión, modificando de manera negativa el precio de mercado o el premio exigido impactando en igual sentido el precio de la acción del fondo.

Independientemente de que la sociedad de inversión tenga una calificación, tanto de riesgo de mercado como de crédito, buena siempre existe la posibilidad de menoscabo en el patrimonio.

i) Riesgo de mercado: esto es, la sensibilidad a las condiciones cambiantes del mercado, tales como movimientos de precios, tipo de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

VALMX16 Tiene una clasificación de riesgo de mercado de 5 (De moderado a alto), según la escala de Fitch Ratings México:

- 1 Extremadamente Baja
- 2 Baja
- 3 Baja a Moderada
- 4 Moderada
- 5 Moderada a Alta
- 6 Alta
- 7 Muy Alta

El desempeño del fondo puede verse afectado negativamente por incrementos imprevistos en las tasas de interés de corto plazo.

La incertidumbre acerca del nivel futuro de las tasas de interés y su eventual impacto en el precio del Fondo se refleja en la medida conocida como Rendimiento en Riesgo (Valor en Riesgo entre Activos netos). Su magnitud representa el rango de disminución potencial del rendimiento (una cola de distribución) en el horizonte temporal con una certeza del 97.5%; o bien el rango de variación potencial del rendimiento (dos colas de distribución) en el horizonte temporal con una certeza del 95%.

En específico para este fondo el horizonte temporal es siete días, por tanto el VaR de la cartera es la máxima pérdida esperada en siete días con un nivel de confianza del 97.5% a una cola de distribución.

En el periodo comprendido de octubre 2009 a septiembre 2010 esta medida se ubicó en promedio en 0.2695%, llegando a un máximo de 0.4270%. Usted podrá consultar los rangos de Var en la siguiente dirección de internet:

[www.valmex.com.mx/html/frame\\_productos.html](http://www.valmex.com.mx/html/frame_productos.html)

ii) Riesgo de crédito: es la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor en las inversiones que efectúan las sociedades de inversión. El fondo tiene una calificación de crédito de AAA, de acuerdo a la escala de riesgo de crédito siguiente:

AAA sobresaliente (riesgo de crédito más bajo)  
AA alto  
A bueno  
BBB aceptable  
BB bajo  
B mínimo (es el mínimo aceptable, este es el riesgo de crédito más alto)

iii) Riesgo de liquidez: Es el riesgo al que está expuesto el fondo, derivado de la pérdida potencial que pudiera provocarse por la venta anticipada o forzosa de valores en los que invierta el propio fondo, a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de recompra.

Como se contempla en el apartado de Régimen de Inversión, el fondo deberá mantener mínimo el 20% de su activo en valores con vencimiento menor a tres meses y/o valores de fácil realización, y dentro de su objetivo establece la combinación de valores gubernamentales, bancarios y privados en donde el 60% corresponde a los primeros dos. Lo anterior ayuda a mitigar parcialmente este riesgo por lo que será considerado como medio.

iv) Riesgo operativo: Es la pérdida potencial por fallas en los sistemas, en los controles internos o por errores en el procesamiento de las operaciones.

La Operadora cuenta con un Manual en donde se establecen, entre otros rubros, los controles implementados para mitigar las pérdidas potenciales ocasionadas por riesgo operativo. Adicionalmente se le da seguimiento a la evolución de los riesgos y los controles. Del análisis tanto de la frecuencia como del impacto de este tipo de riesgo, se desprende que este riesgo es considerado bajo.

v) Riesgo contraparte: es el riesgo al que está expuesto el Fondo, derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta. De la misma manera la calificación crediticia otorgada a una contraparte determina la posibilidad que tiene de incumplir con las obligaciones contraídas. Para que el fondo pueda ser calificado como un riesgo de crédito AAA, debe de cumplir con ciertos parámetros, entre los que destaca la proporción mayoritaria que tiene que tener en contrapartes con calificación mínima de AAA respecto a las de AA. Adicionalmente tanto en el apartado a) como en el apartado b) de este prospecto se establece que la calificación mínima para que un emisor o contraparte sea sujeto de adquisición deberá de contar con una calificación mínima AA. Por lo anterior el riesgo contraparte del fondo es considerado bajo.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado: El fondo, ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrán aplicar al precio de valuación de compra y/o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el consejo de administración de la propia sociedad de inversión para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que

se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en la sociedad de inversión de que se trate.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y el responsable de la administración integral de riesgo de la sociedad operadora que le preste servicios a la sociedad de inversión de que se trate, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre la sociedad de inversión respectiva con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en la sociedad de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

En caso de presentarse las situaciones a que se refiere el presente inciso, la sociedad de inversión de que se trate, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

Desde al año 2007 se ha utilizado el diferencial descrito en una ocasión.

vii) Riesgo legal: La sociedad esta expuesta a la pérdida potencial derivada por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de la sociedad.

La Operadora tiene implementados controles internos para enfrentar los posibles efectos derivados de este tipo de riesgo, y con independencia de lo anterior anualmente se realiza una Auditoria Legal a las empresas del consorcio empresarial que pertenece la Operadora por un despacho independiente. Del análisis tanto de la frecuencia como del impacto de este tipo de riesgo, se desprende que este riesgo es considerado bajo.

#### **e) Rendimientos**

- i) Gráfica de Rendimientos
- ii) Tabla de Rendimientos Reales y Nominales

Esta información la podrá consultar en el sitio [www.amib.com.mx](http://www.amib.com.mx)

El desempeño pasado de la sociedad puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

## 2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

### **a) Posibles Adquirentes.**

B0FI: Podrá ser adquirida por (1) Clientes de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. o en su caso de Operadora Valmex de Sociedades de Inversión S.A. de C.V. que reciban de cualquiera de éstas últimas servicios especializados de asesoría, operación y administración de valores, a través de Addendums o convenios celebrados entre las partes y donde se hayan pactado a cargo del Cliente el pago de remuneraciones por los citados servicios. (2) Clientes de aquéllas entidades Financieras que hayan convenido con Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. la participación de esta última en las cuotas o comisiones que la entidad Financiera cobre a dichos clientes. (3) Empleados que laboren para Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. o en Operadora Valmex de Sociedades de Inversión S.A. de C.V. En cualquiera de los casos anteriores, los clientes deberán ser (1) personas físicas mexicanas o extranjeras; (2) entidades financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión u otros mecanismos de inversión colectiva cuyos beneficiarios sean personas físicas.

B0NC: podrá ser adquirida por Clientes de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. o en su caso de Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. que reciban de cualquiera de estas últimas servicios especializados de asesoría, operación y administración de valores, a través de Addendums o convenios celebrados entre las partes y donde se hayan pactado a cargo del Cliente el pago de remuneraciones por los citados servicios. Clientes de aquéllas entidades Financieras que hayan convenido con Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. la participación de ésta última en las cuotas o comisiones que la Entidad Financiera cobre a dichos Clientes. Para los efectos de esta clase accionaria dichos Clientes serán únicamente: (1) El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, (2) las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, (3) el Distrito Federal o a los municipios de los Estados Unidos Mexicanos; (4) los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, (5) aquellos organismos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria; (6) partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos; (7) las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; (8) las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro sujetos a la Legislación aplicable; (9) fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social; (10) empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes; (11) Estados extranjeros en los casos de reciprocidad; (12) sociedades de inversión cuya naturaleza corresponda al mismo tipo de esta serie accionaria, así como cualquier otro cliente no sujeto a retención; que cumpla con los requisitos establecidos al efecto por las disposiciones fiscales aplicables; (13) Entidades u organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas y las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, así como los fideicomisos públicos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que tenga el régimen fiscal de NO SUJETO DE RETENCIÓN excepto las sociedades nacionales de crédito, la Financiera Rural y los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura que administra el Banco de México;

Para que las entidades antes mencionadas, se encuentren en aptitud de adquirir esta Clase de acciones, deberán ser previamente identificadas y clasificadas por la entidad distribuidora de que se trate, como entidades no sujetas a retención en términos de la legislación fiscal vigente.

B0CO: podrá ser adquirida por Clientes de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. o en su caso de Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. que reciban de cualquiera de estas últimas servicios especializados de asesoría, operación y administración de valores, a través de Addendums o

convenios celebrados entre las partes y donde se hayan pactado a cargo del Cliente el pago de remuneraciones por los citados servicios.

Cientes de aquéllas entidades Financieras que hayan convenido con Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. la participación de ésta última en las cuotas o comisiones que la Entidad Financiera cobre a dichos Clientes. Para los efectos de esta clase accionaria dichos Clientes serán únicamente: (1) personas morales mexicanas o extranjeras incluyendo sociedades de inversión; (2) instituciones de crédito que actúen por cuenta propia; (3) entidades financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; (4) entidades financieras del exterior; (5) agrupaciones de personas morales extranjeras; (6) dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados; (7) Municipios; (8) la Sociedad Operadora de ésta Sociedad de Inversión; (9) instituciones de seguros y de fianzas; (10) almacenes generales de depósito; (11) uniones de crédito; (12) arrendadoras financieras; (13) empresas de factoraje financiero; (14) Entidades u organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, los fideicomisos públicos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; se exceptúan de los anteriores a las sociedades nacionales de crédito, la Financiera Rural y los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura que administra el Banco de México; (15) Las entidades que presten al Fondo servicios de distribución de acciones o de administración de activos, así como aquellas sociedades de inversión administradas por Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V.

BIFI : Podrá ser adquirida por Clientes de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. debiendo ser éstos: (1) personas físicas mexicanas o extranjeras; (2) entidades financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión u otros mecanismos de inversión colectiva cuyos beneficiarios sean personas físicas.

BINC: podrá ser adquirida por Clientes de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y que únicamente sean: (1)El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, (2)las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, (3) el Distrito Federal o a los municipios de los Estados Unidos Mexicanos; (4) los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, (5) aquellos organismos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria; (6) partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos; (7)las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; (8) las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro sujetos a la Legislación aplicable, (9) fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social, (10) empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, (11) Estados extranjeros en los casos de reciprocidad; (12) sociedades de inversión cuya naturaleza corresponda al mismo tipo de esta serie accionaria, así como cualquier otro cliente no sujeto a retención; que cumpla con los requisitos establecidos al efecto por las disposiciones fiscales aplicables; (13) Entidades u organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas y las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, así como los fideicomisos públicos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que tenga el régimen fiscal de NO SUJETO DE RETENCIÓN excepto las sociedades nacionales de crédito, la Financiera Rural y los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura que administra el Banco de México;

Para que las entidades antes mencionadas, se encuentren en aptitud de adquirir esta Clase de acciones, deberán ser previamente identificadas y clasificadas por la entidad distribuidora de que se trate, como entidades no sujetas a retención en términos de la legislación fiscal vigente.

B1CO: podrá ser adquirida por clientes de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. siempre que estos sean: (1) personas morales mexicanas o extranjeras incluyendo sociedades de inversión; (2) instituciones de crédito que actúen por cuenta propia; (3) entidades financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; (4) entidades financieras del exterior; (5) agrupaciones de personas morales extranjeras; (6) dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados; (7) Municipios; (8) instituciones de seguros y de fianzas; (9) almacenes generales de depósito; (10) uniones de crédito; (11) arrendadoras financieras; (12) empresas de factoraje financiero; (13) Entidades u organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, así como los fideicomisos públicos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; se exceptúan de los anteriores a las sociedades nacionales de crédito, la Financiera Rural y los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura que administra el Banco de México; (14) Las entidades que presten al Fondo servicios de distribución de acciones o de administración de activos.

B2FI: Podrá ser adquirida; por Clientes de otras distribuidoras (distintas a Valores Mexicanos Casa de Bolsa S.A. de C.V.) autorizadas por esta Sociedad de Inversión, debiendo ser estos: (1) personas físicas mexicanas o extranjeras; (2) entidades financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión u otros mecanismos de inversión colectiva cuyos beneficiarios sean personas físicas.

B2NC: Podrá ser adquirida; por Clientes de otras distribuidoras (distintas a Valores Mexicanos Casa de Bolsa S.A. de C.V.) autorizadas por esta Sociedad de Inversión, y que únicamente sean: (1) El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, (2) las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, (3) el Distrito Federal o a los municipios de los Estados Unidos Mexicanos; (4) los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, (5) aquellos organismos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria; (6) partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos; (7) las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; (8) las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro sujetos a la Legislación aplicable, (9) fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social, (10) empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, (11) Estados extranjeros en los casos de reciprocidad; (12) sociedades de inversión cuya naturaleza corresponda al mismo tipo de esta serie accionaria, así como cualquier otro cliente no sujeto a retención; que cumpla con los requisitos establecidos al efecto por las disposiciones fiscales aplicables; (13) Entidades u organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas y las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, así como los fideicomisos públicos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que tenga el régimen fiscal de NO SUJETO DE RETENCIÓN excepto las sociedades nacionales de crédito, la Financiera Rural y los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura que administra el Banco de México;

Para que las entidades antes mencionadas, se encuentren en aptitud de adquirir esta Clase de acciones, deberán ser previamente identificadas y clasificadas por la entidad distribuidora de que se trate, como entidades no sujetas a retención en términos de la legislación fiscal vigente.

B2CO: Podrá ser adquirida; por Clientes de otras distribuidoras (distintas a Valores Mexicanos Casa de Bolsa S.A. de C.V.) autorizadas por esta Sociedad de Inversión, siempre que estos sean: (1) personas morales mexicanas o extranjeras incluyendo sociedades de inversión; (2) instituciones de crédito que actúen por cuenta propia; (3) entidades financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; (4) entidades financieras del exterior; (5) agrupaciones de personas morales extranjeras; (6) dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados; (7) Municipios; (8) instituciones de seguros y de fianzas; (9) almacenes generales de depósito; (10) uniones de crédito; (11) arrendadoras financieras; (12) empresas de factoraje financiero; (13) Entidades u organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, así como los fideicomisos públicos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; se exceptúan de los anteriores a las sociedades nacionales de crédito, la Financiera Rural y los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura que administra el Banco de México; (14) Las entidades que presten al Fondo servicios de distribución de acciones o de administración de activos.

B0CF: podrá ser adquirida por Clientes de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. o en su caso de Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. que reciban de cualquiera de estas últimas servicios especializados de asesoría, operación y administración de valores, a través de Addendums o convenios celebrados entre las partes y donde se hayan pactado a cargo del Cliente el pago de remuneraciones por los citados servicios. Clientes de aquéllas entidades Financieras que hayan convenido con Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. la participación de ésta última en las cuotas o comisiones que la Entidad Financiera cobre a dichos Clientes. Para los efectos de esta clase accionaria dichos Clientes serán únicamente: (1) fondo o cajas de ahorro; (2) las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de la Ley del ISR; (3) Inversiones a que se refiere el artículo 218 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

B1CF: podrá ser adquirida por clientes de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. siempre que estos sean: (1) fondo o cajas de ahorro; (2) las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de la Ley del ISR; (3) Inversiones a que se refiere el artículo 218 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

B2CF: Podrá ser adquirida; por Clientes de otras distribuidoras (distintas a Valores Mexicanos Casa de Bolsa S.A. de C.V.) autorizadas por esta Sociedad de Inversión, debiendo ser estos: (1) fondo o cajas de ahorro; (2) las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de la Ley del ISR; (3) Inversiones a que se refiere el artículo 218 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

#### **b) Políticas para la compraventa de Acciones.**

El cliente podrá solicitar la compraventa de acciones representativas del capital social del fondo en forma verbal, escrita o telefónica o por cualquier otro medio siempre y cuando se establezca en el contrato que celebre el cliente con la distribuidora.

El fondo podrá recomprar el 100% de la tenencia de cada inversionista siempre que en el mercado existan condiciones de liquidez que permitan operar sin que los accionistas que permanezcan en el fondo sufran menoscabo indebido en su patrimonio. En caso contrario, en condiciones extraordinarias limitara la recompra diaria hasta el 50% del activo total de la sociedad, prevaleciendo en todo caso primeras entradas primeras salidas y manteniendo la premisa para las operaciones pendientes.

Los inversionistas de la sociedad que, en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, así como de modificación en la calificación, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se haya notificado las modificaciones. El mismo procedimiento se aplicará cuando el fondo pretenda modificar su actual calificación.

El fondo podrá a través del Consejo de Administración establecer límites temporales de adquisición, cuando existan en el mercado condiciones que no permitan la recomposición de la cartera de tal forma que la entrada de nuevos clientes no vaya en demérito de los clientes que el fondo tenga a esa fecha. Tales límites temporales serán aplicados de manera general a todos los clientes, sin importar su carácter o su tenencia actual.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

Compra (desde el punto de vista del cliente):

Diario

Venta (desde el punto de vista del cliente):

Diario

Horario de operaciones:

Las órdenes de compra / venta se operarán de las 08:00 a las 1:30 p.m., tiempo del Centro de México.

ii) Ejecución de las operaciones

Compra: Un día hábil posterior de la solicitud

Venta: Dos días hábiles posteriores de la solicitud

En ambos casos se liquidarán al precio determinado el día anterior a su liquidación. En condiciones desordenadas de mercado se podrá aplicar a las operaciones de compra venta, lo dispuesto en el punto 1 inciso d) numeral vi).

iii) Liquidación de las operaciones

Tanto la compra como la venta se liquidarán el mismo día de la ejecución. Para la liquidación de las operaciones de compra, no es necesario que el inversionista cuente con recursos en efectivo disponibles en la fecha que ordene la operación, pero si es necesario que cuente con inversiones en activos objeto de inversión.

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor el fondo podrá suspender las operaciones de compra o venta de sus acciones.

A falta total de liquidez, y únicamente después de celebrar asamblea extraordinaria, el fondo podrá liquidar a sus clientes proporcionalmente con los valores activos objeto de inversión de la sociedad. Así mismo por

disposición expresa de la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

Referente a este apartado, las Distribuidoras se apegarán a lo establecido en todo momento.

**c) Montos mínimos.**

La sociedad no requiere monto mínimo para la compra venta de acciones, sin embargo cada distribuidora podrá establecer montos mínimos por cuenta, por fondo o por transacción, debiendo estipularlo en el contrato que celebre con el cliente. Hasta el momento, las distribuidoras del fondo establecen solamente un monto mínimo por cuenta.

**d) Plazo mínimo de permanencia.**

La sociedad requiere un plazo mínimo obligatorio determinado de acuerdo con la mecánica de operación que se explica en los numerales i), ii) y iii) previos, las ventas solicitadas por parte de los clientes serán todos los días. Dado las características del fondo se sugiere para inversiones de mediano plazo.

**e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista.**

1.1 LIMITES MÁXIMOS. Los clientes podrán adquirir sin que medie autorización adicional hasta el 24.5% del capital social pagado. En el caso de fondos de pensiones, jubilaciones, primas de antigüedad, cajas y fondos de ahorro u otras entidades equiparables podrán adquirir hasta el 45% de dicho capital pagado.

1.2 EXCEPCIONES A LOS LIMITES MÁXIMOS. El límite a la tenencia accionaria por cliente que se menciona el párrafo 1.1 que antecede, no aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando habiéndose adquirido acciones dentro del límite máximo establecido, por cualquier motivo ajeno al inversionista, su tenencia llegue a exceder el porcentaje establecido.
- b) Durante los doce meses posteriores a la entrada en vigor de cualquier modificación que se realice al prospecto de información al público inversionista del Fondo respecto al régimen de inversión, régimen de recompra y liquidez del mismo.
- c) La Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, distribuidoras, sus empresas relacionadas y los accionistas de control de dichas entidades, ajustándose a lo establecido en el apartado de posibles adquirentes.

1.3 RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES. Cuando existan clientes que excedan el tiempo establecido en el supuesto b) del punto 1.2 anterior, se extiende el periodo de excepción y se otorga un plazo de extensión por tres meses adicionales.

1.4 REVOCACIÓN DE AUTORIZACIONES. Cuando existan clientes que presenten excesos fuera de los contemplados en las presentes políticas, el Consejo deberá informar a la Comisión. Las distribuidoras deberán instruir al cliente o los clientes excedidos que vendan las acciones en exceso a las autorizadas.

1.5 INFORMACIÓN AL CLIENTE. La Sociedad Operadora o la distribuidora contarán con sistemas que informen a los clientes del Fondo si una operación los hace exceder los límites de tenencia establecidos. Asimismo, en los Estados de Cuenta se deberá incluir dicha información.

**f) Prestadores de Servicios.**

El consejo de administración tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de los prestadores de servicios de la sociedad, dicha evaluación y los cambios de prestadores de servicios, se notificarán en el sitio:

[www.valmex.com.mx](http://www.valmex.com.mx)

De acuerdo a la portada del presente prospecto el área de Centro de Atención Telefónica, cuya dirección electrónica aparece en dicho apartado, podrá ser contactada para mayor información.

**i) Sociedad Operadora**

La sociedad operadora es Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. con domicilio en Moliere 222 5to. Piso, Colonia Los Morales Palmas, México 11540, D.F. El consejo de administración de la operadora está formado por las siguientes personas, desde la fecha indicada y trabajando actualmente en el sector descrito, adicionalmente todos los consejeros son relacionados:

**PROPIETARIOS**

Alfonso Cervantes Riba (Presidente)  
Desde abril 2002  
Sector financiero

Alejandro Paredes Huerta  
Desde abril 2003  
Consortio empresarial

Eduardo Reyes Esparza  
Desde abril 2007  
Sector Financiero

Juan Manuel Muñoz Cano Macias  
Desde abril 2002  
Sector financiero

Manuel Sarmiento Serrano  
Desde abril 2002  
Sector financiero

**SUPLENTES**

Ana María Escalante Mier  
Desde abril 2002  
Sector financiero

Rocío Vázquez Matute  
Desde abril 2002  
Sector financiero

Miguel Castro Hernández  
Desde abril 2003  
Consortio empresarial

Antonio Esteinou Madrid  
Desde abril 2002  
Sector financiero

Julieta Zacarías Araujo  
Desde abril 2002  
Sector financiero

**ii) Sociedad Distribuidora**

La distribución de acciones de la sociedad estará a cargo de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V., fungiendo como distribuidora integral pudiendo celebrar contratos de distribución con otras distribuidoras legalmente autorizadas. En adición como distribuidoras integrales Operadora Mifel, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Mifel; Banca Mifel, S.A. de C.V. Institución de

Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel; Intercam Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

iii) **Sociedad Valuadora**

Cada una de las series y clases de acciones que emita la sociedad será valuada diariamente por Covaf, S.A. de C.V. La sociedad no será valuada los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la Comisión.

iv) **Otros Prestadores**

<b>SERVICIO</b>	<b>PROVEEDOR</b>
Calificación de Acciones	Fitch México, S.A. de C.V.
Proveeduría de Precios	Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.
Custodia de Activos y Acciones de la Sociedad	Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Contabilidad y Servicios Administrativos	Covaf, S.A. de C.V.

g) **Costos, comisiones y remuneraciones.**

Comisiones y cobros por la prestación de servicios a la clientela:  
ninguno.

Comisiones que se pagan a los prestadores de servicios.

<b>CONCEPTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CALCULO</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
Administración de activos	Cuota Variable	Sobre el activo neto promedio del mes en cuestión.	Mensualmente
Distribución de acciones	Cuota Variable	Sobre el activo neto promedio del mes en cuestión.	Mensualmente

Las comisiones descritas anteriormente son registradas diariamente en la contabilidad del fondo, mismas que se reflejan en el precio de la acción del mismo.

La cuota de administración incluye la administración de activos, la calificación, la proveeduría de precios, la custodia, la contabilidad, y la valuación.

El fondo tiene gastos adicionales como cuotas anuales a la Comisión, a la Bolsa Mexicana de Valores, etc.

En caso de modificar cualquiera de las comisiones aquí descritas se deberá avisar en el estado de cuenta que emita la distribuidora. La entrada en vigor de las nuevas comisiones será el primer día hábil del mes siguiente al del estado de cuenta en el que se informó de los cambios.

El siguiente cuadro presenta en términos porcentuales, respecto de los activos netos promedio del último año, los costos, comisiones y remuneraciones a su cargo, desglosando los conceptos relacionados con administración de activos y distribución de acciones, así como otros costos y determinado por serie accionaria a marzo 2010

Estructura de comisiones y remuneraciones	Serie A		Serie BOCF		Serie BOPFI		Serie B0NC		Serie B1CF	
	Ultimos 12 meses	Ultimo trimestre	Ultimos 12 meses	Ultimo trimestre	Ultimos 12 meses	Ultimo trimestre	Ultimos 12 meses	Ultimo trimestre	Ultimos 12 meses	Ultimo trimestre
Cuota de Administración										
Cuota de Distribución										
Otros										
Total										

  

Estructura de comisiones y remuneraciones	Serie B1CO		Serie B1FI		Serie B1NC	
	Ultimos 12 meses	Ultimo trimestre	Ultimos 12 meses	Ultimo trimestre	Ultimos 12 meses	Ultimo trimestre
Cuota de Administración						
Cuota de Distribución						
Otros						
Total						

### 3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

#### a) Consejo de Administración:

El consejo de administración de la sociedad está integrado por 5 consejeros propietarios y sus respectivos suplentes, de los que el 33% son independientes. Actualmente dicho consejo está integrado de la siguiente manera:

#### PROPIETARIOS

Alfonso Cervantes Riba  
Desde abril 2002  
Sector financiero  
Relacionado (Presidente)

Alejandro Paredes Huerta  
Desde abril 2003  
Consortio empresarial  
Relacionado

Manuel Sarmiento Serrano  
Desde abril 2002  
Sector financiero  
Relacionado

Xavier Gutiérrez Guajardo  
Desde abril 2003  
Sector financiero  
Independiente  
Raúl Ernesto González Ayala  
Desde noviembre 2004  
Sector comunicaciones  
Independiente

#### SUPLENTES

Julieta Zacarías Araujo  
Desde abril 2002  
Sector financiero  
Relacionado

Juan Manuel Muñoz Cano  
Desde abril 2002  
Sector financiero  
Relacionado

Antonio Esteinou Madrid  
Desde abril 2002  
Sector financiero  
Relacionado

Héctor Romero Tovar  
Desde abril 2002  
Sector comunicaciones  
Independiente  
Alejandro Hernández Delgado  
Desde abril 2004  
Docencia  
Independiente

**COMISARIO**

Guillermo Babatz García

Desde abril 2002

Consortio empresarial

**SECRETARIO**

Arturo Saavedra Guerrero

Desde abril 2002

Consortio empresarial

**DIRECTOR GENERAL**

Antonio Esteinou Madrid

Desde 2010

Sector financiero

Las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses, se encuentran dentro del manual de conducta de la sociedad autorizado por el Consejo de Administración del Fondo, en los siguientes términos: Los consejeros de Operadora Valmex de Sociedades de Inversión y de la Sociedad de Inversión, estarán obligados a abstenerse expresamente de participar en la deliberación y votación de cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de interés.

Cuando existan situaciones de decisión que los consejeros de Operadora Valmex de Sociedades de Inversión y de la Sociedad de Inversión deban tomar en las que estén involucradas personas o empresas relacionadas, se requerirá el voto mayoritario de los consejeros independientes.

Cuando los funcionarios y empleados de Operadora Valmex de Sociedades de Inversión se encuentren en una situación de conflicto de interés, deberán notificarlo al Director General y al Contralor Normativo antes de ejecutar las operaciones correspondientes.

Las personas destinatarias del manual deben informar la asignación de tareas temporales y/o adicionales a sus funciones nominales que impliquen su participación en actividades que, por la información que se maneja, sean incompatibles con dichas funciones.

Adicionalmente al manual de conducta existen disposiciones de carácter general que amplían la finalidad del mismo. Los accionistas que directa o indirectamente tengan el 10% o más de las acciones representativas del capital social del fondo, así como los miembros del consejo de administración y directivos relevantes del mismo, deberán informar a la Comisión, las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con dichos valores, dentro de los plazos que señale la propia Comisión. El contralor normativo de la Operadora será el responsable de verificar el cumplimiento, mismo al que se le notificará en las sesiones trimestrales del Consejo respectivo con información al cierre del mes anterior al del que se celebre dicho Consejo.

Dicha información quedará a disposición de la CNBV.

Lo anterior con independencia de cumplir en todo momento el apartado de “Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista” del presente prospecto.

El fondo no podrá operar con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la sociedad operadora y con los demás que la Comisión desapruere o determine que impliquen conflicto de interés.

## b) Estructura del capital y accionistas.

### Capital Social Fijo y Capital Social Variable Ilimitado.

	Acciones	Valor Nominal	Total Emitido
Fija Serie A **	33,069	30.24	1,000,006.56
Variable Serie B *	499,966,931	30.24	15,118,999,993.44

\*\* Esta serie corresponde a la parte fija del capital social, son de una sola clase, sin derecho a retiro y la transmisión de esta serie requerirá de la previa autorización de la Comisión.

Todas las clases en las que se divide la serie "B" tienen las mismas características y otorgan a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones, salvo por la cuota de distribución y posibles adquirentes.

### Concentración del Capital

VALMX16		30-Sep-2010	
Concepto	Número de Cuentas	Suma de Tenencia	
Accionistas de la Sociedad	631	73,721,894	
Inversionistas con más del 30% de alguna serie	10	50.00%	
Inversionistas con más del 5% del Capital Social	4	51.96%	
Inversionistas con más del 30% de alguna serie y más del 5% del Capital Social	3	43.78%	

La sociedad no es controlada ni directa o indirectamente por ninguna persona o grupo de personas físicas o morales.

## c) Ejercicio de derechos corporativos.

El criterio del Consejo de Administración para el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a asambleas de accionistas será el de proteger los intereses y maximizar los beneficios de los inversionistas del Fondo. El fondo, al tener una participación significativa o cuando exista en el orden del día algún punto que pudiera impactar el valor del activo en cuestión, deberá de atender a:

- Maximizar en todo momento el valor de los activos de la Sociedad y representar de la mejor manera posible a sus accionistas.
- Participar de manera activa en las decisiones.
- Participar en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas.

## 4. RÉGIMEN FISCAL.

De acuerdo a lo establecido en el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la sociedad de inversión no será contribuyente de este impuesto, sin embargo, de acuerdo al artículo 58 de la misma ley, el fondo está obligado a retener y enterar al mes siguiente, el ISR que será calculado sobre el valor nominal y/o el monto

del capital que de lugar al pago de intereses, por cuenta de los accionistas. Así mismo , el premio y las demás contraprestaciones que se obtienen por el préstamo de valores, son considerados ingresos por intereses, por lo que, aplicará la retención de impuesto prevista en el artículo 58 de la LISR, sobre el capital que de lugar al pago de los intereses.

El fondo retiene impuestos por cuenta de sus inversionistas, por lo cual entregará anualmente una constancia de ingresos y retenciones.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice la sociedad de inversión causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

Los inversionistas personas físicas acumularán la parte real de los intereses gravados.

Para las personas morales los ingresos serán acumulables y para las personas morales No Contribuyentes los ingresos serán exentos.

Los residentes en el extranjero están sujetos al régimen fiscal de los países en que residan, y pueden estar sujetos a retenciones por las ganancias que obtengan por la enajenación de sus acciones, en términos de la LISR, por provenir de fuente de riqueza ubicada en México, y, en su caso, podrán acreditar el impuesto pagado en México contra el que deban declarar o pagar en el extranjero, de acuerdo con los tratados y la legislación fiscal correspondientes.

## 5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.

El presente prospecto se autorizó con Oficio No. 153/89281/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010.

La sociedad de inversión, previo acuerdo de su consejo de administración, podrá solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el fondo enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las sociedades o entidades financieras que actúen con el carácter de distribuidoras de acciones del fondo, sobre las modificaciones al prospecto de información al público inversionista, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del propio prospecto de información al público inversionista y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento del mismo. El fondo deberá notificar a más tardar el día hábil siguiente en que se haya notificado la autorización señalada en el párrafo anterior a las sociedades y entidades que les presten el servicio de distribución de sus acciones, las modificaciones al prospecto de información al público, con el fin de que éstas puedan hacerlo del conocimiento de los inversionistas.

Los inversionistas del fondo, en razón de las modificaciones al prospecto de información al público inversionista relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho de que la propia sociedad les adquiera la totalidad de sus

acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de veinte días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información al público inversionista surtirán efectos.

La Comisión podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista del fondo, en lo relativo a su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, segundo párrafo de la Circular Única. Cualquier otra modificación al prospecto, independiente a cambios en régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, se notificarán en el sitio [www.valmex.com.mx](http://www.valmex.com.mx)

El presente prospecto de manera general, respecto a su última versión actualizada, corresponde a:

- En régimen de Inversión agrupación de fácil realización y valores menores a tres meses.
- Capital Social Variable a Ilimitado
- Cambio para el control de Régimen de Inversión, de activo neto a activo base de acuerdo a las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.
- Cambio para el control de Duración, de activo neto a activo base de acuerdo a las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.
- Redistribución de capital y la creación de nuevas series

## 6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

**Precio Diario:** El precio de valuación junto con el precio de las acciones resultante del diferencial que en su caso aplique, se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional. Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que publica en periódicos de circulación nacional la Bolsa Mexicana de Valores, sin perjuicio de que la sociedad lo pueda difundir por separado.

**Informe Semanal:** La sociedad de inversión deberá exhibir en lugar visible de la operadora y la entidad distribuidora, el informe de la cartera de valores integrante de sus activos y tenerlo disponible, por escrito, el último día hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten. Este informe deberá actualizarse al día hábil anterior al que corresponda.

**Publicación Mensual:** La sociedad de inversión deberá publicar dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cuando menos en un periódico de circulación nacional, la integración de su cartera de valores que corresponda al cierre del mes anterior.

La sociedad de inversión deberá incluir en el informe de la cartera semanal, publicación mensual y estados de cuenta, su calificación y clasificación correspondiente de acuerdo a las disposiciones aplicables.

**Informe de Comisiones y Remuneraciones:** Mensualmente se dará a conocer mediante mecanismos acordados con el cliente (estado de cuenta), el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a la clientela, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones

devengadas o pagadas durante el mes de que se trate, entre los activos promedio de la propia sociedad de inversión durante dicho mes.

**Informe Trimestral (Anexo 10):** La sociedad de inversión deberá mantener a disposición del público a través de la página electrónica en la red mundial (Internet) de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de sus acciones, un informe trimestral que contenga información general, rendimientos, comisiones y remuneraciones, riesgos y comentarios de la administración sobre el desempeño de la Sociedad.

Así mismo, el cliente puede acceder a información pública en la siguiente dirección de la página electrónica en la red mundial (Internet):

[www.valmex.com.mx](http://www.valmex.com.mx)

La sociedad está obligada a entregar a la CNBV la información periódica siguiente:

Reportes Contables: balanza de comprobación, información derivada de los estados financieros, cartera de inversión, operaciones de compra venta de activos objeto de inversión, desglose de valores adquiridos en reporto, préstamo de valores, provisión de intereses devengados sobre valores, operaciones con instrumentos financieros derivados, control de garantías.

Reportes de valuación: determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión, precios y operaciones de compra venta de acciones de sociedades de inversión.

Reportes del régimen de inversión: régimen de inversión.

Reportes de la información al público inversionista: información de sociedades de inversión para el público inversionista, por clase y por serie, comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios.

El inversionista podrá consultar únicamente la información de carácter público en los medios descritos anteriormente en este numeral. Mientras que la información relevante en el sitio: [www.valmex.com.mx](http://www.valmex.com.mx)

## 7. INFORMACIÓN FINANCIERA.

El reporte de Información derivada de los estados financieros los podrá consultar en la siguiente dirección electrónica:

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

## 8. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Todas las condiciones, operaciones y regímenes de inversión y de recompra contenidos en el presente prospecto, son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de VALMX16 y de las empresas prestadoras de servicios en el ámbito de su responsabilidad.

En todo caso, las operaciones que lleve a cabo VALMX16 incluidas las que se describen en el presente prospecto de información al inversionista, deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables.

Las acciones de VALMX16, así como los activos objeto de inversión integrantes de su cartera, están inscritos en el RNV, listados en el SIC, pertenecen a alguna de las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los estados que formen parte de la Comunidad Europea, o de aquellos países que sean miembros del Comité Técnico de la IOSCO o bien, son valores emitidos por cualquier nivel de gobierno de esas naciones, lo cual no implica certificación sobre la bondad del valor o solvencia del emisor.

## 9. PERSONAS RESPONSABLES

Julieta Zacarías Araujo  
Miembro del Consejo

Antonio Esteinou Madrid  
Miembro del Consejo  
Director General

Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

## 11. ANEXO.- Cartera de Inversión



OPERADORA  
VALMEX

DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

CARTERA DE VALORES al 30/9/2010

VALMX16											
Tipo de Inv.	Emisora	Serie	TV	Tasa	Califi.ó Burs.	Titulos	Emisión	Precio unit.	Importe	DXV	Cupón
D	AMX	40361	91	4.78	mxAAA	500,000	25,000,000	\$ 99.989719	\$ 49,994,860	27	39
D	ARCA	40425	91	5.86	mxAAA	20,000	21,000,000	\$ 101.272023	\$ 2,025,440	1525	11
D	ARCA	40423	91	5.9	mxAAA	290,579	10,000,000	\$ 100.856800	\$ 29,306,868	609	18
D	FEMSA	7	91	4.83	mxAAA	300,000	35,000,000	\$ 98.256961	\$ 29,477,088	1155	37
D	KIMBER	40424	91	5.86	AAA(mex)	312,053	23,000,000	\$ 102.216910	\$ 31,897,093	1462	13
D	BACOMER	40392	94	4.93	AAA(mex)	300,000	73,500,000	\$ 100.538055	\$ 30,161,417	567	10
R	BPA182	160331	IS	4.56	AAA(mex)	491,702	169,000,000	\$ 101.507697	\$ 49,911,538	0	1
R	BPA182	150917	IS	4.55	AAA(mex)	115,930	78,100,000	\$ 99.296518	\$ 11,511,445	0	5
R	BPA182	150611	IS	4.55	AAA(mex)	380,901	154,000,000	\$ 100.814024	\$ 38,400,163	0	5
D	BPA182	150611	IS	4.72	AAA(mex)	2,300,000	154,000,000	\$ 100.685633	\$ 231,576,956	1714	5
R	BONOS	150618	M	4.57	mxAAA	482,646	262,737,000	\$ 103.412475	\$ 49,911,617	0	1
D	BONOS	181213	M	8.5	mxAAA	940,000	436,652,000	\$ 118.508146	\$ 111,397,657	2995	4
D	BONOS	171214	M	7.75	mxAAA	700,000	698,295,000	\$ 112.823105	\$ 78,976,174	2631	6
D	BONOS	161215	M	7.25	mxAAA	1,500,000	569,785,000	\$ 109.551704	\$ 164,327,556	2267	8
D	BONOS	151217	M	8	mxAAA	630,000	461,333,000	\$ 112.922884	\$ 71,141,417	1903	10
D	BONOS	121220	M0	9	mxAAA	3,180,000	943,319,000	\$ 110.884264	\$ 352,611,960	811	16
D	UDIBONO	101223	S	3.25	mxAAA	222,125	75,188,000	\$ 454.271734	\$ 100,905,109	83	7
D	UDIBONO	121220	S0	5.5	mxAAA	224,229	77,952,000	\$ 495.739394	\$ 111,159,149	811	16
D	UDIBONO	110106	S0	6.5	mxAAA	228,168	53,894,000	\$ 462.255802	\$ 105,471,982	97	20
D	CFECB	40453	95	5.36	AAA(mex)	150,000	32,500,000	\$ 100.121464	\$ 15,018,220	3570	3
D	CFECB	3	95	5.49	AAA(mex)	800,000	66,650,000	\$ 30.024411	\$ 24,019,529	1088	15
D	CFEHCB	8	95	5.1	AAA(mex)	150,000	37,000,000	\$ 74.356036	\$ 11,153,405	2659	11
D	PEMEX	40454	95	5.36	mxAAA	600,000	85,000,000	\$ 101.173035	\$ 60,703,821	1319	5
D	CETES	110922	BI	4.47	Aaa.mx	60,000,000	7,500,000,000	\$ 9.557863	\$ 573,471,780	356	0
D	CETES	110728	BI	4.5	Aaa.mx	26,000,000	1,903,360,000	\$ 9.625348	\$ 250,259,048	300	0

La cartera de inversión de la sociedad está disponible en todo momento para sus inversionistas a través de la página de internet:

[www.valmex.com.mx](http://www.valmex.com.mx)

Así mismo en la página de internet de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB) en la siguiente dirección:

<http://www.amib.com.mx>

La evolución histórica de la estructura de la cartera durante los últimos meses ha sido:

Periodo	* Privados	BI	M	Reportos	S	Otros	Suma
ago 09	12.96%	0.00%	0.00%	24.14%	48.92%	13.98%	100.00%
sep 09	12.45%	0.00%	0.00%	25.82%	48.27%	13.46%	100.00%
oct 09	10.62%	0.00%	0.00%	29.58%	47.94%	11.87%	100.01%
nov 09	12.42%	0.00%	0.00%	22.32%	47.51%	17.73%	99.98%
dic 09	12.35%	0.00%	0.00%	22.64%	47.36%	17.63%	99.98%
ene10	12.27%	0.00%	0.00%	20.93%	49.22%	17.59%	100.01%
feb 10	12.02%	0.00%	0.87%	20.97%	49.68%	17.42%	100.97%
mar 10	9.95%	0.00%	20.71%	25.53%	39.13%	4.73%	100.05%
abr 10	8.63%	24.02%	36.28%	22.05%	0.00%	9.48%	100.46%
may 10	10.38%	22.56%	38.07%	20.75%	0.00%	8.71%	100.47%
jun 10	10.51%	22.82%	37.91%	20.88%	0.00%	8.86%	100.98%
jul 10	10.51%	22.82%	37.91%	20.88%	0.00%	8.86%	100.98%
ago 10	10.95%	27.52%	25.77%	11.67%	15.02%	8.78%	99.71%

\*Privados incluye tipo de valor 71, 73,75, 90, 91, etc.

Reportos pueden ser tanto gubernamental, bancario y privados en su caso.